



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO EJECUTIVO N° 68001-31-03-004-2020-00216-00

En atención a la constancia secretarial que antecede (Pdf. 19. Cdno. 1.), se dispone:

1.- Obre en el expediente y en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN (Pdf. 16). Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría requiérase a la citada entidad, para que en el término de cinco (5) días de respuesta al oficio 086 de fecha 18 de enero de 2021 (Pdf. 14 y 15).

2.- Téngase en cuenta el abono del que da cuenta el escrito remitido por el apoderado de la parte ejecutante el día 30 de julio del año en curso (Pdf. 17 y 18), y aplíquese al momento de liquidar el crédito, en las condiciones que refiere los artículos 1653 del Código Civil y siguientes.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2de77035587ab5b77303c8761ea0f7a13a762c8effabf5822b20605d4fd3fc5

Documento generado en 10/11/2021 03:30:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>